



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 30 de Diciembre del 2020.

Visto, el Expediente N° 20-INR-013714-001 que contiene el Informe técnico N°10-2020-EQ.PROYECTOS-OEPE/INR de la jefa del Equipo de Proyectos de Inversión y el Proveído N° 65-2020-OEPE/INR, del Director Ejecutivo De la Oficina de Planeamiento Estratégico de fecha 30 de Diciembre del 2020, referido al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición - IOARR: "Remodelación del Sistema de Control de Construcción Ambiental en el ESS Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú Japón – Chorrillos" con CUI N° 2462605, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Planeamiento Estratégico es el órgano de asesoramiento, responsable de formular lo estudio de pre inversión e incorporarlos al presupuesto y al programa anual de inversiones en concordancia con los Lineamientos de Política del Sector, conforme al literal j) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA del 26 de Julio del 2006.

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2020-SA-DG-INR de fecha 13 de marzo de 2020, la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN delega funciones en la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración en materia de Contrataciones del Estado, entre las cuales se encuentra "Aprobar los expedientes técnicos de Obra";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que mediante Formato N° 07-C, el Equipo de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba la IOARR "Remodelación del Sistema de Control Ambiental en el EESS Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú Japón – Chorrillos" con CUI N° 2462605.



Mediante Nota Informativa N° 526-2020-OSG/INR del 23.12.2020, la Oficina de Servicios Generales comunica a la Oficina de Planeamiento Estratégico que el expediente técnico referido a la IOARR denominada **“Remodelación del Sistema de Control Ambiental en el EESS Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú Japón – Chorrillos”**, se encuentra concluido y solicita su aprobación correspondiente.

Mediante Informe Técnico N° 10-2020-EQ.PROYECTOS-OEPE/INR del 30.12.2020, el Equipo de Proyectos de Inversión informa que la IOARR, registra una modificación respecto al monto de la inversión, el cual se justifica en primer lugar al tiempo transcurrido desde la formulación, en base a los costos referenciales, propio de un proceso de formulación y en segundo lugar por el nivel de análisis de costos unitarios que corresponde realizar en la elaboración de un expediente técnico.

Asimismo, señala que la presente IOARR resolverá las necesidades de inversión del Sistema De Eliminación De Residuos Sólidos, solicitado por la Oficina de Epidemiología en calidad de Unidad usuaria.

El Equipo de Proyectos de Inversión de acuerdo a su análisis concluye en el numeral 3.1, que el monto de la inversión declarado viable es de S/.299,122.00 y el monto de Inversión a precios de mercado, modificado es de S/. 427,193.03, asimismo en el numeral 3.4 señala que existe consistencia entre la formulación (Pre inversión) de la IOARR con CUI N° 2462605 y el contenido del expediente técnico que ha plasmado los requerimientos de la Unidad Usuaria.

Que habiéndose efectuado la aprobación de la consistencia del expediente técnico, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente técnico de la respectiva IOARR en concordancia a lo establecido en el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva N°01-2019-EF/63.011 “Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones”.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ- JAPÓN;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

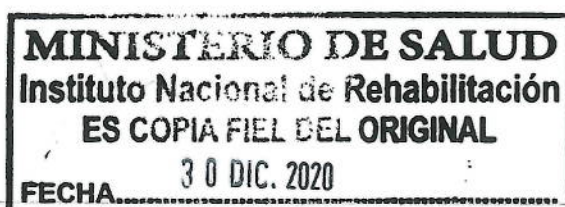
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar ADMINISTRATIVAMENTE, el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición - IOARR: **“Remodelación del Sistema de Control Ambiental en el EESS Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú Japón – Chorrillos”** con CUI N° 2462605, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y un presupuesto de inversión total de Cuatrocientos Veintisiete Mil Ciento Noventa y Siete con 03/100 soles (S/.427,197.03).

**ARTICULO 2°.-** PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución al Equipo de proyecto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

**ARTICULO 3°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**Regístrese y comuníquese**



*[Handwritten signature]*  
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
CAROLINA ROSALES